

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

El conocimiento es ganado a través de la lectura, la escritura y una tranquila contemplación a través del intercambio de diversas opiniones y posiciones. Los lineamientos generales que se presentan están destinados a facilitar este objetivo, para asegurar un medio ambiente conducente a la completa exploración del material y los servicios que proporciona la biblioteca y que, como patrimonio del Colegio Intercultural Trememmn, debe ser cuidada y racionalmente utilizada.

La tarea de la Biblioteca es proporcionar información y servicios de consulta a los docentes, estudiantes, padres, apoderados y funcionarios que integran la comunidad escolar. Con el fin de prestar una atención que beneficie a toda la comunidad educativa, se hace necesario reglamentar los servicios bibliotecarios para garantizar eficiencia y proteger el material didáctico, visual, audiovisual y demás material bibliográfico con que se cuenta.

En consecuencia, se establece el siguiente Reglamento de Biblioteca:

- Artículo 1º Las disposiciones de este reglamento norman los servicios de la biblioteca, así como a los usuarios que soliciten material bibliográfico, didáctico o audiovisual.
- Artículo 2º El patrimonio gráfico de la biblioteca lo constituyen las publicaciones periódicas (revistas, diarios), bibliográficas (libros, manuales, enciclopedias, diccionarios de lengua española e inglés/español, diccionarios de sinónimos y antónimos, etc.), y materiales especiales en distintos formatos: gráficos, audiovisuales, electrónicos (videos, datas, mapas, CD, etc.), adquiridos por la institución, por compra, canje o donación. También son propiedad de la biblioteca las computadoras, radios y mobiliario (sillas, mesas, estanterías, pizarras, etc.) que se tienen en custodia.
- Artículo 3º Para los servicios bibliotecarios se establece el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, de lunes a viernes. La permanencia de los usuarios al interior de la biblioteca se regirá en el horario establecido.
- Artículo 4º El ambiente de trabajo al interior de la biblioteca es eminentemente de estudio e investigación, por lo cual no se permitirá dentro de ella conversaciones en voz alta, consumo de alimentos o cualquier otra situación que lo altere.
- Artículo 5º Para todos los efectos de este reglamento se entiende por:
Consulta Interna: consiste en el préstamo de material bibliográfico al interior de la biblioteca, el cual no podrá ser retirado de esta por ningún motivo, por ser considerado único en su género o que no tiene valor comercial (enciclopedias, libros de colección, libros únicos o material de referencia)
Préstamo de material bibliográfico: este servicio tiene por objeto facilitarle a los usuarios profundizar en la investigación de un tema, permitiéndole retirar de la biblioteca cualquier material de acuerdo a lo estipulado anteriormente.
Guía en el uso y consulta de los materiales bibliotecarios: el préstamo de diccionarios, atlas, material didáctico, se hará sólo por la hora de clases, previa solicitud del docente.
- Artículo 6º Los estudiantes deberán presentar la credencial de biblioteca cada vez que solicite préstamos y hacerse responsable por la demora, deterioro o la pérdida de material solicitado.
- Artículo 7º El préstamo de libros será por un máximo de cinco (5) días hábiles.
- Artículo 8º Las revistas, periódicos y suplementos podrán ser consultados sólo en biblioteca.
- Artículo 9º No se prestará a un mismo usuario más de un (1) libro simultáneamente.
- Artículo 10º Todo préstamo es renovable mientras no haya solicitud pendiente, y debe hacerse en la fecha de vencimiento, previa presentación del material tomado en préstamo.
- Artículo 11º Quien tenga en préstamo el material de la biblioteca se hará responsable de su devolución en la fecha indicada y de la reposición de este en caso de extravío, teniendo un periodo de quince días para esto.
- Artículo 12º El daño intencional del material bibliotecario ocasionara la pérdida del derecho a préstamos bibliotecarios.

Para su conocimiento y fines.


Orlando Córdova Muñoz
Director

